



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fbwORpVLo6GaBoms4IDhDcS6E5eDgwQ0hCT2LT4hCL4%3D>

MEMORANDO AMC-MEM-001402-2025

De:	MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ ALEJANDRO CORONEL GONZALEZ	Tesorera Distrital de Cartagena Director Financiero de Contabilidad Distrital
Para:	SECRETARIOS, DIRECTORES, ASESORES, SUPERVISORES, INTERVENTORES, JEFES DE OFICINAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 01 de diciembre de 2025	
Asunto:	REITERACION MEMORANDOS AMC-MEM-001322-2025 Y AMC-MEM-001393-2025 PROGRAMACIÓN RECEPCIÓN DE CUENTAS DICIEMBRE 2025	

Cordial saludo,

En aras de que el trámite de los pagos de las obligaciones de terceros a cargo del Distrito de Cartagena se presente de forma correcta, la Tesorería Distrital y la Dirección Financiera de Contabilidad se permiten reiterar lo comunicado en nuestro memorando AMC-MEM-001322-2025 y AMC-MEM-001393-2025:

- MEMORANDO AMC-MEM-001322-2025:

"ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

1. Es importante tener presente la instrucción impartida por parte de la Dirección de Talento Humano mediante memorando AMC-MEM-001383-2022 "Recomendaciones para la supervisión de contratos de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, referente a: 1. Acumulación de cuentas de cobro. 2. Incumplimiento de los pagos de Seguridad Social, 3. Inobservancia del cumplimiento de la obligación de SIGOB, 4. Verificación de ejecución de lo pactado.

2. El pago programado para el mes de diciembre de la presente anualidad, dependerá en primera instancia de la presentación completa de los documentos soporte de las cuentas, por lo tanto, sugerimos que antes de su radicación, se revisen de manera exhaustiva, con el fin de evitar devoluciones que no permitan cumplir con los términos establecidos en los protocolos de pagos.

3. Se recibirán cuentas los días **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2025 de 8:00 am a 6:00 pm**, las cuales serán pagadas en esta vigencia (2025) siempre y cuando se encuentren correctas.

or

9



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=fbwORpvtLo6GaBoms4IDhDcS6E5eDgwQ0hCT2LT4hCL4%3D>

4. Las cuentas que no se hayan corregido a fecha **19** de diciembre de 2025, podrán ser subsanadas nuevamente los días **22, 23, 26 y 29** de diciembre de 2025, dejando claridad que **NO** se pagarán en esta vigencia, es decir quedaran como **Cuentas por Pagar**.

5. Así mismo las cuentas que no alcanzaron a ser **REMITIDAS** por primera vez, podrán ser enviadas a la oficina de Pagaduría los días **22, 23, 26 y 29** de diciembre de 2025, precisando que **NO** se pagarán en esta vigencia, es decir quedaran como **Cuentas por Pagar**.

6. El horario de atención al público será los días **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 26 y 29** de diciembre de 2025, de 8:00 am a 1:00 pm.

-MEMORANDO AMC-MEM-001393-2025:

1. Las cuentas cuya fuente de financiación corresponda a **Regalías** se recibirán también los días **1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, y 18 de diciembre de 2025 de 8:00 am a 6:00 pm**, pero solo se pagarán dentro de esta vigencia las que queden con **información correcta a fecha de 18 de diciembre del 2025**, es decir aquellas cuentas que a esa fecha presenten inconsistencias serán devueltas a la Unidad Ejecutora **y no podrán ser pagadas, ni radicadas, ni corregidas posterior a estas fechas**. Lo anterior teniendo en cuenta que el Sistema Presupuestal General de regalías SPGR realiza su cierre fiscal y tiene fechas límites en las cuales ya no se podrían realizar pagos dentro de la vigencia 2025, ni podrán ser incluidas como cuentas por pagar.
2. Es importante tener presente que los supervisores de contratos de cada Unidad Ejecutora del Distrito son los encargados de radicar las cuentas en el nuevo sistema TREASURY, es decir, cuando la cuenta de cobro se encuentre en estado **"CUENTA RADICADA"**, no significa que ha llegado a nuestra bandeja de Pagaduría, sólo hasta que la cuenta se encuentre en estado de **"REMITIDA A PAGADURIA"**, podrá ser recibida en Pagaduría para continuar con su respectivo trámite, por lo que aclaramos que no es responsabilidad de la Tesorería Distrital si nunca se recibió para realizar el proceso de revisión.

07.

2.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=fbwORpVLc6GaBoms4IDhDcS6E5eDgwQ0hCT2LT4hCL4%3D>

3. Finalmente se recuerda que a partir de esta vigencia con el nuevo sistema TREASURY la Dirección Financiera de Contabilidad y demás contabilidades del Distrito como DADIS, DATT, Educación y Valoración son las encargadas de realizar las Ordenes de Pago a cada cuenta que se remita a la Tesorería Distrital para su respectivo trámite.

NOTA: Cabe resaltar que el éxito de los pagos a tiempo durante el mes de diciembre del 2025, resultará del cumplimiento y orden que cada unidad ejecutora presente al momento de cumplir con los horarios de remisión de cuentas establecidos en este memorando".

Atentamente,


MÓNICA PAOLA MANOSALVA GONZÁLEZ
Tesorera Distrital Cartagena


ALEJANDRO CORONEL GONZALEZ
Director Financiero de Contabilidad Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	John Ripoll	Asesor Externo	
Revisó	Edma Louis Lakah	Asesor Cód. 105 Grado 47	
Aprobó	Alexander Romero Hernández	Asesor Cód. 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.